

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00328 00 incidente de desacato.

Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 9 de agosto de 2021, para los fines legales pertinentes.

Obedézcase y cúmplase lo resultó en providencia del 9 de agosto de 2021 del Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta las consideraciones dadas por el superior jerárquico en cita, y frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

Documentales: se ordena tener como tales todos y cada uno de los documentos aportados con el escrito incidental, los memoriales de contestación del libelo, y la información brindada por el señor Luis Hernando Reyes Rojas en calidad de revisor fiscal de PAI INGENIERIA S.A.S. (folios 2, 19, 22, 29, 30, 31, 50, 74, 75, 76, 77, 80, 81, y 82 del expediente digital).

En razón a que las pruebas decretadas son documentales y resultan suficientes para decidir el trámite incidental, este Despacho se abstiene de señalar fecha para adelantar la audiencia que trata los artículos 129 del C.G.P. En firme ingrese las diligencias la Despacho para decididor lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a los intervinientes en este asunto

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e13202b09e24833250843fbc1834d5f2b495b0c8cc07563f6064e1c71c7025  
4b**

Documento generado en 17/08/2021 06:29:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**